



ORDENANZA N° 1849/2010

VISTO: El Expediente del C.D. N° 5004/2010 de fecha 07/05/2010, iniciado por el Señor Intendente Municipal Prof. Rubén Enrique Campos, por el cual pone a consideración del Cuerpo Deliberativo copia de Convenio de Colaboración, Cooperación y Asistencia Mutua, celebrado entre la Sub-Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, se firma Convenio celebrado entre la Sub-Secretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Coordinación y Gestión de Gabinete, representado por su Sub-Secretario de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, cargo que existe y justifica con su designación según Decreto N 383/10 y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Rubén Enrique Campos, con domicilio legal en Calles Don Bosco y Ginés Ponte de Junín de los Andes.-

Que, es necesario homologar el Convenio a través de la sanción de una Ordenanza, que exprese las condiciones y características del mismo.-

Que, el mismo se firma y de acuerdo a su cláusula primera en el convencimiento de considerar a la democracia dentro de los límites de los derechos humanos, trabaja en la promoción de espacios donde se consoliden los valores de equidad, igualdad de oportunidades y justicia social, entendiendo que la vida en democracia se apoya en el concepto de vivir en comunidad, sustentado en el principio de suprimir todo tipo de discriminación.-

Que, la Provincia expresa su compromiso de continuar con el funcionamiento en el ejido de la Municipalidad de una Delegación del Centro de Atención a la Víctima de Delitos, en el marco de las recomendaciones surgidas del Séptimo Congreso de Naciones Unidas (Milán 1985) sobre “Los Principios Fundamentales de Justicia que deben regir para el tratamiento de las Víctimas de Delito y Abuso de Poder”.-

Que, según lo establecido en la cláusula segunda: “El establecimiento de la Delegación del Centro de Atención a la Víctima de Delitos, tiene como objetivo específico y fundamental promover un espacio de Prevención, Asistencia y Contención especializada a través de profesionales de la Dirección del Centro de Atención a las Víctimas de Delitos, según los términos de la Ley Provincial N° 2152.-

Que, para dar cumplimiento al Convenio la Provincia se compromete a afectar al personal técnico-profesional y administrativo necesario para garantizar la continuidad del servicio de las Delegaciones detalladas en el cláusula primera. Mientras que la Municipalidad a destinar para la efectivización del servicio, los bienes muebles necesarios y todo aquello que sea fundamental para garantizar la continuidad del servicio, hasta tanto el organismo pueda disponer de los elementos de trabajo.-

ANDREA SILVAN A ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1849/10.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/06/10, conforme Despacho N° 073/10 de la Comisión de Gobierno y según lo establece el Artículo 57, Inc., "t" de la Carta Orgánica Municipal, dispuso en forma unánime, homologar el citado Convenio de Colaboración, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **Convenio de Colaboración, Cooperación y Asistencia Mutua**, celebrado entre la Sub-Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Coordinación y Gestión de Gabinete, representado por su Sub-Secretario Dr. Claudio Gabriel Gastaminza y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Prof. Rubén E. Campos.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1493/10.-

ANDREA SILVAN A ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES